


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1972698428		

GS-2025- -ESGON - ESGON-GUSOL 20.1

El Espinal Tolima. 09 de julio de 2025

Señora teniente coronel
DIANA LINER ROJAS MONCADA
 Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
 Calle 19 No 50 24 gran Colombia
 Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: Informe de Supervisión OC 138656 Vehículos Livianos**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO X O FINAL****Periodo del informe de supervisión**


Desde	10/06/2025	Hasta	09/07/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 008183- ESSUM, la señora Teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de directora Escuela de Policía Provincia De Sumapaz, notifica como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente jefe Luis Alfonso Garnica Gómez.

Mediante comunicación electrónica GS-2025-005998-ESGON, se solicitó a la ordenación del gasto nombrar como supervisor de la Orden de Compra No. 138656 del 09/12/2024, la cual tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y VEHÍCULOS DE APOYO ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL, QUE COMISIONEN EN ESTAS UNIDADES POLICIALES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025", al señor Intendente WILLIAM ALBERTO CALDERON AMAYA,

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ello con razón al acta de entrega del cargo No. AE-2025-001299-ESGON, a través de la cual se hizo entrega de la supervisión de la orden de compra antes citada.


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005160-ESSUM, del 10 de junio de 2025, la señora teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, intendente "Maritza Bonilla Ruíz", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor Intendente WILLIAM ALBERTO CALDERON AMAYA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

- Informe de supervisión diciembre 2024, GS-2025-000289-ESGON, OC 138656 – LIVIANOS, del 10 de enero de 2025, periodo del 10/12/2024 al 09/01/2025.
- Informe de supervisión enero 2025, GS-2025-001608-ESGON, OC 138656 – LIVIANOS, del 13 de febrero de 2025, periodo del 10/01/2025 al 09/02/2025.
- Informe de supervisión febrero 2025, GS-2025-002617-ESGON, OC 138656 – LIVIANOS, del 10 de marzo de 2025, periodo del 10/02/2025 al 09/03/2025.
- Informe de supervisión marzo 2025, GS-2025-003521-ESGON OC 138656 – LIVIANOS, del 09 de abril de 2025, periodo del 10/03/2025 al 09/04/2025.
- Informe de supervisión abril 2025, GS-2025-005038-ESGON OC 138656 – LIVIANOS, del 11 de mayo de 2025, periodo del 10/04/2025 al 09/05/2025.
- Informe de supervisión mayo 2025, GS-2025-005970-ESGON OC 138656 – LIVIANOS, del 09 de junio de 2025, periodo del 10/05/2025 al 09/06/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra No. 138656
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y VEHÍCULOS DE APOYO ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL, QUE COMISIONEN EN ESTAS UNIDADES POLICIALES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 ESGON: \$ 8'000.000,00 Vigencia 2025 ESGON: \$ 8'000.000,00 Total, Orden de Compra: \$ 16.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 ESGON: \$ 7'000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	Orden de Compra: \$ 23'000.000,00

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución que se derive de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, así: <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2024, a partir de la firma del acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. • Para la vigencia 2025, a partir del 01 enero de 2025 y hasta 30 de octubre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. 	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/10/2025	
Adiciones	una	
Modificatorios	Ninguna	
Prorrogas	Ninguna	
Otros	Ninguna	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo reportado no se solicitó el servicio de mantenimiento para los vehículos que hacen parte de la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones de los Proveedores Numeral 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo dispuesto en la orden de compra. Los servicios de mantenimiento fueron han sido realizados en el taller Chevrolet de Girardot, y sin novedad alguna.

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.		
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.	SI	Contratista está cumpliendo según lo estipulado en la orden de compra.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional- Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ;(ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional- Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional- Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional- Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Durante el periodo reportado, no se presentó suspensión de productos o servicios, ello en razón a que no fue necesario

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		solicitarlos debido a que los vehículos ya recibieron mantenimiento.
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	Durante el periodo reportado no se requirió servicio de mantenimiento para los vehículos que hacen parte de la orden de compra.
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Durante el periodo reportado no se requirió servicio de mantenimiento para los vehículos que hacen parte de la orden de compra.
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de ésta.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	N/A	Los precios que serán objeto de verificación en la facturación, serán los establecidos en el acuerdo marco en el intervalo, ello se hará una vez se realice el proceso de facturación por parte del contratista.
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista solo ha tenido acceso a los vehículos, no ha sido necesario compartir documentación o información alguna.

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Durante el periodo reportado, no se hicieron solicitudes o reclamos.	
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Nsi	El contratista brinda atención prioritaria y de calidad con cada servicio solicitado.	
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista solo ha tenido acceso a los vehículos, no ha sido necesario compartir documentación o información alguna.	
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Durante el periodo reportado, no se realizó facturación alguna, por lo que este item se verificará al momento de ser allegada la documentación para solicitar el pago de los servicios y/o mantenimientos prestados.	
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El contratista cumple con la condición técnica, las facturas han sido cargadas en el SIIF y aprobadas por el supervisor.	
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	si	Actividad que se realizó sin novedad, toda vez que por parte de la unidad ordenadora del gasto se ha venido realizando los pagos sin novedad.	
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Durante el periodo reportado, no se ha presentado inconveniente alguno que afecte la ejecución de la orden de compra, por ello, no se ha presentado situación que indique que el proveedor no esté cumpliendo con lo dispuesto en la orden de compra.	
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado, así como el respectivo anexo de la póliza para su respectiva ejecución.	
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Durante el periodo reportado, no se ha presentado modificación alguna.	
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Durante el periodo reportado, no se ha presentado modificación alguna.	

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	El contratista está cumpliendo con la ejecución de la orden de compra 138656, y las condiciones técnicas con relación a la misma.
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Durante el periodo reportado no se requirió servicio de mantenimiento para los vehículos que hacen parte de la orden de compra, por lo mismo, no se expidió facturación.
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Por parte de esta supervisión, se me ha permitido visitar las instalaciones del taller, así como estar presente durante el mantenimiento realizado a los vehículos, brindando espacios en los cuales los conductores de los mismos puedan indicar al mecánico las fallas o inconsistencias que presentan los vehículos objeto del mantenimiento.
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista viene cumpliendo de acuerdo a los requerimientos de mantenimiento hechas por el supervisor
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo	N/A	Durante el periodo reportado no se requirió servicio de mantenimiento para los vehículos que hacen parte de la orden de compra.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Durante el periodo reportado, no se han presentado situaciones de corrupción alguna.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Una vez en existencia y vigencia del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(179)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(145)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

En la cláusula 10 de la Minuta del Acuerdo establece Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

La entidad compradora establece que el contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Datos Estándar Factura
- Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.
- Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
- Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.
- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: 16-01-03-D08; númerodelcontrato;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co.
- Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D08
- NIT: 808.000.859-0 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 23.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 8.044.432,64	34,98%
Valor total facturado	\$ 8.044.432,64	34,98%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 8.044.432,64	34,98%
Valor pendiente de entrega	\$ 14.955.567,36	65,02%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

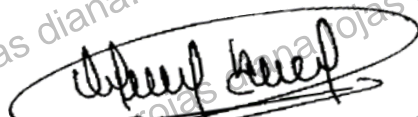
5 RECOMENDACIONES

Los mantenimientos realizados a los vehículos, permiten no solo su conservación, sino disponer de ellos en todo momento para poder cubrir los diferentes servicios que demanda la institución.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente. **WILLIAM ALBERTO CALDERÓN AMAYA**
 Supervisor OC 138656 del 09-12-2024, vehículos livianos
 Correo electrónico: william.calderon2333@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3115885552